

**BECA (H)ILBELTZA**  
**PARA LA PROMOCIÓN DE LA NOVELA NEGRA**  
**EN EUSKAL HERRIA**

**Bases de la ayuda del año 2023**

**Primera. Objeto de la subvención**

El Ayuntamiento de Baztan, en colaboración con la Asociación (H)ILBELTZA y la editorial Txalaparta, propone la BECA HILBELTZA para la difusión de la novela negra en lengua vasca y para la traducción a euskera del género de la novela negra.

La convocatoria de 2023 premiará la creatividad.

**Segunda. Importe**

La presente convocatoria estará dotada de 6.000 euros.

3.000€ con cargo a la partida “1-3350-4890000 AYUDAS EUSKARA” del presupuesto prorrogado al ejercicio 2023 del Ayuntamiento, 2.000€ a cargo de la iniciativa (H)ilbeltza y 1000€ a cargo de la editorial Txalaparta.

La muestra ganadora recibirá 3.000 € en mayo de 2023 y el ayuntamiento de Baztan se encargará del pago. Al finalizar recibirá los 3000€ restantes.

**Tercera. Publicación**

La presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra, en la web del Ayuntamiento de Baztan y en los medios de comunicación de la comarca.

**Cuarta. Plazo y lugar de presentación.**

Tal y como figura en el anexo, las personas que estén interesadas en concurrir a la convocatoria tendrán que presentar un proyecto de escritos narrativos (novela o cuentos), creados en euskera y que no han sido publicados en su totalidad o parcialmente, que no han recibido otro premio ni han sido manipulados de otro texto. Podrán presentarlo en formato digital (PDF) o en papel.

El plazo para la presentación de trabajos comenzará el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. La solicitud podrá presentarse hasta el día 10 de marzo del 2023 inclusive, en el registro del Ayuntamiento de Baztan.

Quien desee participar en la presente convocatoria deberá presentar en el registro del Ayuntamiento de Baztan un sobre cerrado en el que figure escrito el nombre “(H)ILBELTZA BEKA”, y en su interior otros dos sobres cerrados:

1. Sobre. "PROIEKTUA" (escrito en el sobre):
  - Los documentos a) b) y c) del quinto punto.
2. Sobre. "IDAZLEA" (escrito en el sobre):
  - La solicitud y los documentos d) y e) del punto quinto.

Ese sobre deberá ir dentro de otro sobre con los datos necesarios para el registro. Tan pronto como se realice el registro, y para mantener el anonimato, la administración romperá el sobre con el nombre para que llegue a manos del jurado un sobre solamente numerado.

Quien quiera mandar su trabajo por correo deberá mandarlo certificado con el sello del día que se ha enviado.

El jurado analizará todos los proyectos recibidos y elegirá a la persona ganadora antes del día 10 de mayo de 2023. El jurado podrá declarar desierta la beca si estima que no se alcanza la calidad necesaria. Antes de hacer público el fallo, el Ayuntamiento de Baztan se pondrá en contacto con la persona ganadora. A continuación comunicará a la editorial cada tres meses el desarrollo del trabajo.

Junto con la aceptación del premio, se propondrá al o a la escritora ser miembro del jurado de la edición de la próxima creación. (2025)

Aunque la longitud sea difícil de predecir, deberá tener la necesaria para completar el libro, con un mínimo de 145.000 caracteres. En este supuesto, si el o la escritora hubiera querido modificar el proyecto inicial, deberá comunicar a los Tribunales el cambio y la aprobación de las mismas

La propiedad del trabajo ganador le corresponde a la persona que ha recibido la ayuda. Pero dicho trabajo no podrá recibir ninguna otra beca o premio, ni antes ni después de la ayuda, salvo que se trate de premios una vez publicada la obra.

#### **Quinta. Documentos que deberán acompañar a la solicitud.**

Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) La explicación del relato que quiere realizar, en 2-4 hojas, concretando las características así como el argumento, la estructura, longitud, estilo etc.
- b) La muestra debe ser de unos 30.000 caracteres, no obligatoriamente del principio del trabajo, pero si un texto que integre una parte completa.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- d) La cuenta bancaria en la que desea recibir la ayuda, así como un documento de la entidad bancaria en el que se acredite que dicha cuenta está a nombre de la persona solicitante.

Los documentos deben ser originales, o en su defecto, copias compulsadas.

Si la documentación presentada no está completa, a la persona interesada se le exigirá la presentación de la documentación complementaria en un plazo de 10 días.

### **Sexta. Presentación de la obra.**

La persona solicitante deberá presentar la obra en el plazo de un año a contar desde el día en el que se le notifique la percepción de la ayuda. Transcurrido dicho plazo, no se aceptará ningún trabajo, y el Ayuntamiento podrá reclamar la ayuda concedida. Asimismo, mantendrá contacto con la editora de Txalaparta y será informada del proceso de escritura y del desarrollo de la obra.

Si la persona solicitante no entrega la obra, o en caso de que el jurado estime que el carácter y la calidad de la obra son notablemente inferiores en comparación al proyecto presentado, dicha persona deberá devolver obligatoriamente la ayuda recibida.

Una vez publicado el libro, la persona receptora de la ayuda lo presentará en la semana de la novela negra en euskera.

### **Séptima. Órganos de valoración, gestión y resolución.**

Los trabajos presentados serán valorados por parte de la comisión formada a tal efecto. Serán miembros de la comisión un representante municipal (Joseba Otondo), representante de la Editorial Txalaparta (Garazi Arrula) y la persona nombrada por la iniciativa (H)ilbeltza (Eneko Barberena).

La comisión de valoración será el órgano que tramite el procedimiento que concierne a la beca, y trasladará una propuesta a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano al que corresponde la competencia resolutive.

De todos modos, la beca se puede declarar desierta, si el jurado estima que ningún proyecto presentado alcanza una mínima calidad.

No se podrá apelar la resolución.

### **Octava. Criterios de valoración.**

Se valorará que el trabajo presentado sea del genero novela negra y la originalidad y calidad del texto.

### **Novena. Revocación de la asignación por incumplimiento de los requisitos.**

Si la persona adjudicataria no respeta los plazos establecidos en estas bases, tanto los plazos de presentación del trabajo como los plazos de informar al jurado en torno al estado del mismo, o si no se presenta la documentación requerida, o si el trabajo no ha cumplido las características establecidas en el proyecto, o si el resultado es de una calidad notablemente inferior al trabajo propuesto, la comisión de valoración podrá solicitar al órgano municipal competente la revocación de la ayuda adjudicada; en tal caso, la persona adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Baztan el dinero recibido.

### **Décima. Publicación de la obra escrita.**

Si la obra se publica, la editorial entregará gratuitamente 10 ejemplares al Ayuntamiento.

La obra será publicada por la editorial Txalaparta. Por las presentes bases el autor o autora aceptará el contrato de autoría ordinario de la editorial para la adquisición de la obra y la editorial pagará y liquidará los derechos de autor.

El libro tendrá que publicarse en un plazo de cinco meses desde que el jurado de su aprobación, y en el mismo deberá mencionarse la beca.

#### **Undécima. Infracciones y sanciones.**

Las personas que participen en la convocatoria aceptan estas bases eta las decisiones que pueda tomar el Ayuntamiento de Baztan. No cumplir las bases de la beca traerá con ello ser apartado de la misma.

En lo que respecta a infracciones y sanciones, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

#### **Duodécima. Protección de datos.**

Los datos de los y las solicitantes se tratarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### **Decimotercera. Normativa aplicable.**

Para todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

#### **Decimocuarta. Resolución y recursos.**

La presente convocatoria tiene naturaleza administrativa, por lo que el Ayuntamiento de Baztan tiene la facultad de interpretarla en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## **ANEXO.**

### **Solicitud de participación**

Nombre:

DNI:

Teléfono:

Dirección electrónica

Dirección:

Me presento a la convocatoria de la BECA organizada por el Ayuntamiento de Baztan en colaboración con (H)ILBELTZA para el FOMENTO DE LA NOVELA NEGRA EN EUSKAL HERRIA y, para ello, presento la documentación que se exige en las bases de la convocatoria.

En Baztan, a ..... de ..... de 2023

Firma de la persona solicitante:

Documentación presentada:

- a) Solicitud, ANEXO
- b) Explicación del relato
- c) Muestra del trabajo
- d) Copia del documento de identidad
- e) Documento de la entidad bancaria.